

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 23 de noviembre de 2012 No. 86 Tomo CCXCV

Director General: Gustavo René Soberanis Montes

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase facultar al Procurador General de la Nación para que comparezca ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a suscribir la escritura pública de cancelación de la adscripción a favor de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad.

Página 1

Acuérdase aceptar la donación que a título gratuito, hace la municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre un inmueble carente de inscripción registral, ubicado en la aldea El Paraiso, municipio de Palencia, Departamento de Guatemala.

Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS

RESOLUCIÓN No. 27/2012

Página 3

ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

ACUERDO 01-2012

Página 3

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 16-2012

Página 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 92-2012 PUNTO CUARTO

Página 43

MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE CHIANTLA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

ACTA NÚMERO 69-2012 PUNTO SEPTIMO

Página 46

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 48
- Constituciones de Sociedad	Página 48
- Modificaciones de Sociedad	Página 49
- Disolución de Sociedad	Página 50
- Registro de Marcas	Página 50
- Títulos Supletorios	Página 51
- Edictos	Página 52
- Remates	Página 58
- Convocatorias	Página 61

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase facultar al Procurador General de la Nación para que comparezca ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a suscribir la escritura pública de cancelación de la adscripción a favor de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 299-2012

Guatemala, 14 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente D-2552-2005, opinó de manera favorable respecto a la adscripción a favor del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- de una fracción de terreno de 6.787.008 metros cuadrados y al Ministerio de Educación de una fracción de terreno de 199.992 metros cuadrados ambas de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 203, folio 203 del libro 12 de Reforma Agraria, propiedad del Estado, en virtud que se encuentran funcionando las bodegas del Programa Mundial de Alimentos y la Supervisión Departamental de Educación de Chimaltenango, respectivamente, además deberá cancelarse la adscripción que existe sobre dicho inmueble a favor de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad, dependencia que ya no forma parte de la estructura administrativa del Estado; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales c) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); 35 literal m) del Decreto número 114-97, del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Facultar al Procurador General de la Nación para que comparezca ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a suscribir la escritura pública de cancelación de la adscripción a favor de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad que obra en la sexta inscripción de dominio de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 203, folio 203 del libro 12 de Reforma Agraria.

ARTÍCULO 2. Adscribir una fracción de terreno de 6.787.008 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 203, folio 203 del libro 12 de Reforma Agraria, a favor del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, para uso exclusivo de las bodegas del Programa Mundial de Alimentos, ubicada en km. 53, La Alameda, Chimaltenango, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 32°03'57" noroeste y distancia 41.00 metros, colinda con carretera que conduce a Chimaltenango y Antigua; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 57°36'42" noreste y distancia

137.00 metros, colinda con terreno particular; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo $32^{\circ}03'57''$ sureste y distancia 51.00 metros, colinda con Juventino Pérez; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo $57^{\circ}36'42''$ suroeste y distancia 117.00 metros, colinda con Gregorio Rivera; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo $32^{\circ}03'57''$ noroeste y distancia 10.00 metros, colinda con finca matriz; y para cerrar el polígono, de la estación 5 al punto observado 0 con rumbo $57^{\circ}36'42''$ suroeste y distancia 20.00 metros, colinda con finca matriz; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182.

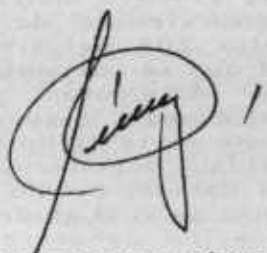
ARTÍCULO 3. Adscribir una fracción de terreno de 199.992 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 203, folio 203 del libro 12 de Reforma Agraria, a favor del Ministerio de Educación, para uso exclusivo de la Supervisión Departamental de Educación de Chimaltenango, ubicada en km. 53, La Alameda, Chimaltenango, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo $32^{\circ}03'57''$ noroeste y distancia 10.00 metros, colinda con carretera que conduce a Chimaltenango y Antigua; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo $57^{\circ}36'42''$ noreste y distancia 20.00 metros, colinda con finca matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo $32^{\circ}03'57''$ sureste y distancia 10.00 metros, colinda con finca matriz; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo $57^{\circ}36'42''$ suroeste y distancia 20.00 metros, colinda con Gregorio Rivera; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182.

ARTÍCULO 4. Las adscripciones dispuestas en los artículos anteriores quedan sujetas a la condición resolutoria, que con el cambio de destino efectuado a los inmuebles por parte del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- y el Ministerio de Educación, se darán por terminadas las mismas.

ARTÍCULO 5. El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- y el Ministerio de Educación, deberán darle el correspondiente mantenimiento a los inmuebles objeto de las presentes diligencias, los cuales estarán sujetos a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien formalizará la entrega mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se darán por terminadas las adscripciones relacionadas.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lidia Chitaya Carolina del Aguila Mendizábal
Ministra de Educación




Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lora
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA